



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 801 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 476-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2940050 y Reg. Exp. N° 2133311, el Informe N° 3388-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorandum N° 1218-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/fcm, el Informe N° 104-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1491-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OGRH, el Informe N° 375-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OGRH-EBS y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con los artículos 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública están en la obligación de diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, de manera que se procure la atención prioritaria de sus necesidades básicas a través de la ejecución de diversas acciones, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, asimismo, el artículo 17 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, con relación a los programas de bienestar social, establece que la administración pública a través de sus entidades debe diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, la alimentación es uno de los factores que afecta a nuestra salud, siendo importante adaptarla a la actividad laboral para mejorar el rendimiento y calidad de vida, reducir la fatiga, prevenir daños y riesgos derivados de una alimentación y nutrición inadecuada. El trabajo es el lugar en el que los adultos pasamos la mitad de nuestro periodo, o en torno a un tercio de las horas del día; además, si nos fijamos en la jornada de trabajo, está estructurada en relación a la comida y los refrigerios, descansos para el café, horas de almuerzo y pausas para la merienda;

Que, la seguridad alimentaria y nutricional tiene dos dimensiones: la disponibilidad y el acceso a los alimentos por parte de las familias. La disponibilidad está sustentada por la oferta de alimentos en los diferentes centros de venta de bienes y servicios alimentarios, lo cual está afectada por una serie de variables presentes desde la producción hasta que el producto llega al consumidor. La demanda de alimentos por la familia está determinada por el número de personas que la conforma, la edad, el sexo y el estado fisiológico, por la cultura y su capacidad económica de adquirir bienes y servicios relacionados con la alimentación, esto último en estrecha relación con la ocupación de los miembros de la familia. Son muchos los factores alimentarios que influyen en el trabajo y en el rendimiento; por lo que, la alimentación y seguridad nutricional en el trabajo no debe ser considerada un gasto, sino, una inversión que reduce muchos otros costos para el trabajador y la institución, en pro de la mejora de su salud y calidad de vida, es por ello que el centro de labores de un individuo es uno de los responsables directos de su disponibilidad;

Que, en ese sentido, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 801 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha planificado realizar actividades orientadas a mejorar las condiciones nutricionales de los/as servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica mediante la implementación del plan "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Servidores (as) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica - 2023";

Que, se plantea como objetivos del citado plan, mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de los trabajadores(as) de la Sede Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, así como mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral los/as servidores/as que apunten hacia el crecimiento laboral, creando condiciones favorables para su desempeño laboral;

Que, para garantizar la ejecución del citado Plan de Trabajo, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación a través del Informe N° 3388-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 20 de noviembre del 2023, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente aprobar vía acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Servidores (as) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica - 2023";

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Servidores (as) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica - 2023", presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que en calidad de anexo en nueve (09) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 802 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de agosto del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 587-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 31 de agosto del 2023, se designa al CPC. Wilder Juan Espinoza Ochoa en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del CPC. **WILDER JUAN ESPINOZA OCHOA** en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de agosto del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 587-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 31 de agosto del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el CPC. Wilder Juan Espinoza Ochoa, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 802 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e Interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme